

Expediente: **314/24-I1**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ SECO LUCAS NAHUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SECO, Lucas Nahuel-DEMANDADO*

27260280541 - *MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 314/24-I1



H20461549674

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ SECO LUCAS NAHUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 314/24-I1.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 06/07/2026 informo a S.S. que la Letrada MARIN MARIA GABRIELA tiene para percibir la suma de \$ **3.816,80** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 168.118, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 06 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$ 4.312,99 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 99/100) (se hace constar que se abona la suma de \$ 3.816,80 por pago de honorarios, mas el IVA (\$801,53), y menos el **8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$ 305,34), resulta la suma de \$4.312,99), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA, MP. 5.268 desde la cuenta N° 560809603321239, CBU N° 2850608750096033212395 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414309522504636, CBU N°2850143340095225046368 del Banco MACRO S.A., titular MARIN MARIA GABRIELA, CUIT N° 27260280541.**

b) Las sumas de \$381,68 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 305,34 (PESOS TRESCIENTOS

CINCO CON 34/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809603321239, CBU N° 2850608750096033212395, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059

IV. Se Notifica a la letrada MARIN MARIA GABRIELA , que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA en caso de incumplimiento. SBS

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.